

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO RGE 0615 DE 2025 del 9 de septiembre de 2025

“Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con IDD 1066721 del territorio colectivo Kiwe Ñuxsxa Las Delicias, perteneciente al pueblo indígena Nasa, ubicado en el municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo”.

LA DIRECTORA TERRITORIAL

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 1448 de 2011, el Decreto Ley 4633 de 2011, los Decretos reglamentarios 4801 de 2011 y 1071 de 2015 y por las Resoluciones 131 y 227 de 2012 de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

CONSIDERANDO

Que se encuentran surtidas las diligencias y etapas del procedimiento administrativo de restitución de derechos territoriales necesarias para que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - en adelante UAEGRTD- decida sobre la inscripción en el registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente del territorio colectivo Kiwe Ñuxsxa Las Delicias, perteneciente al pueblo indígena Nasa, ubicado en el municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE

Las normas del Derecho Internacional de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario¹, integrantes del bloque de constitucionalidad², y aplicables por las autoridades administrativas en ejercicio del control de convencionalidad³, convergen⁴ en contextos de transición, con el fin de proteger, respetar y garantizar los derechos fundamentales y el patrimonio de las víctimas de abandono, confinamiento y despojo, como sujetos de especial protección internacional y constitucional.

Que la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Convenio 169 de la OIT, aprobado mediante la Ley 21 de 1991, sobre pueblos indígenas y tribales, la Declaración de las Naciones Unidas de los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007, la Declaración Americana sobre Pueblos Indígenas de 2016, reconocen y amparan el derecho de los pueblos indígenas a la integridad física y cultural, en concordancia con sus usos costumbres, así como el derecho que tienen sobre sus territorios ancestrales.

Que la Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 7° que *“el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”*, garantizando un estatus especial de protección para

¹ Artículo 3° común a los Convenios de Ginebra y Protocolo II adicional

² Artículos 93 y 94 de la Constitución Política

³ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Gelman Vs Uruguay párrafo 193.

⁴ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Bamaca Velásquez Vs Guatemala, párrafo 205-207. En igual sentido, el voto razonado del Juez A.A. Cañado Trindade, en la misma causa, párrafo 27.

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-
Mocoa

Continuación de Resolución RGE 0615: *"Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con IDD 1066721 del territorio colectivo Kiwe Ñuxxa Las Delicias, perteneciente al pueblo indígena Nasa, ubicado en el municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo"*.

los pueblos indígenas existentes en Colombia, el cual, tal como lo ha manifestado la Honorable Corte Constitucional, redundará en beneficio de la existencia e integridad de las distintas culturas de la Nación.

Que la Corte Constitucional, mediante Sentencia T- 025 de 2004, reconoce la existencia de un estado de cosas inconstitucional causado por el conflicto armado interno, el cual tiene un impacto en términos de desplazamiento forzado sobre los pueblos indígenas y ordena al Gobierno Nacional, a través del Auto 004 de 2009, la protección especial de 34 pueblos indígenas en riesgo de exterminio físico y cultural, entre los que se encuentra el pueblo Nasa.

Que los artículos 3º y 143 del Decreto Ley 4633 de 2011, precisan quiénes se consideran víctimas y titulares del derecho a la restitución, en su orden.

Que, en relación con la presentación de la solicitud de restitución, el artículo 147 del Decreto Ley 4633 de 2011, dispone que las solicitudes de restitución de derechos territoriales *"se presentarán de manera verbal o escrita ante la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. En aquellos casos en los cuales las oficinas de la Defensoría del Pueblo y los Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas identifiquen despojo y/o abandono de territorios indígenas, remitirán los casos a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"*

Que la jurisprudencia constitucional ha definido el derecho a la restitución como uno de carácter fundamental⁵, ha establecido el principio de favorabilidad en la valoración de la condición de víctima (C- 781 de 2012), ha entendido que la expresión *"con ocasión del conflicto armado,"* alude a *"una relación cercana y suficiente con el desarrollo del conflicto armado"* (Corte Constitucional, C- 253A de 2012) y ha definido que el límite temporal del 1 de enero de 1991 del artículo 75 de la Ley 1448 y del artículo 142 del Decreto Ley 4633 de 2011 tiene justificación en finalidades constitucionalmente legítimas y no resulta desproporcionada.

Que es competencia de la UAEGRTD adelantar el trámite de la solicitud de restitución de derechos territoriales de las comunidades indígenas, conforme al artículo 149 del Decreto Ley 4633 de 2011, con el ánimo de concluir la existencia de daños y afectaciones territoriales ocasionados en el marco del conflicto armado.

Que de conformidad con los artículos 153 y 154 del Decreto Ley 4633 de 2011, la UAEGRTD realizará la caracterización de afectaciones territoriales, la cual deberá dar cuenta del área del territorio objeto de restitución y de las afectaciones ocurridas con posterioridad al 1 de enero de 1991 relacionadas con el conflicto armado, factores subyacentes y vinculados a él. Conforme a esto, la UAEGRTD debe elaborar un informe de caracterización con la participación de las autoridades y los miembros de la comunidad indígena afectada en el territorio objeto del proceso de restitución.

Que conforme a lo establecido en los artículos 156 y 157 del Decreto Ley 4633 de 2011, en los casos en los que en el informe de caracterización se concluya la existencia de daños y afectaciones territoriales, la UAEGRTD inscribirá el respectivo territorio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente como requisito de procedibilidad para iniciar la acción de restitución de la que se refiere este capítulo. De lo contrario, el acto administrativo que niega la inscripción en el Registro podrá ser demandado por el solicitante o la Defensoría del Pueblo ante el Tribunal Contencioso Administrativo con

⁵ T- 821 de 2007, auto 373 de 2016

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-
Mocoa

Resolución Número RGE 0615 de 2025 Hoja N°. 3

Continuación de Resolución RGE 0615: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con IDD 1066721 del territorio colectivo Kiwe Ñuxsxa Las Delicias, perteneciente al pueblo indígena Nasa, ubicado en el municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo".

jurisdicción en el territorio objeto de controversia, que resolverá el asunto en única instancia, en un plazo máximo de dos (2) meses, y las oposiciones a la inscripción del territorio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente serán resueltas por el Juez Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras que conozca el proceso.

De esta manera y a partir de los parámetros expuestos anteriormente, a continuación, se procederá al análisis del caso.

2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ADELANTADAS EN EL CASO CONCRETO

Que la UAEGRTD, atendiendo a los criterios de vulnerabilidad, afectación y seguridad a través de la Dirección Territorial Putumayo focalizó para dar inicio a la caracterización de afectaciones territoriales de la comunidad indígena Kiwe Ñuxsxa Las Delicias, perteneciente al pueblo indígena Nasa, ubicado en el municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo mediante resolución **RGE 0141 del 21 de marzo de 2025** con el fin de establecer las afectaciones territoriales ocurridas con posterioridad al 1° de enero de 1991 relacionadas con el conflicto armado, y abordar los elementos establecidos en el artículo 154 del Decreto Ley 4633 de 2011.

Que, del 10 al 15 de junio de 2025, como consta en la respectiva acta, se realizó la asamblea de inicio de la caracterización de afectaciones territoriales en el territorio colectivo Kiwe Ñuxsxa Las Delicia, perteneciente al pueblo indígena Nasa, ubicado en el municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo, orientada a identificar las afectaciones territoriales, conforme los artículos 142, 153, y 154 del Decreto Ley 4633 de 2011.

Que como resultado de la caracterización de afectaciones territoriales, se cuenta con un informe elaborado a partir de la triangulación de información recolectada con fuentes primarias y secundarias, que da cuenta de la existencia de las siguientes afectaciones: confinamiento, abandono y limitación a otros derechos territoriales las cuales se generaron con ocasión al conflicto armado interno y/o acciones vinculadas directa o indirectamente a éste, posteriores al 1 de enero de 1991.

Que los hechos identificados en el informe de caracterización de afectaciones territoriales constituyen violaciones graves y manifiestas de normas internacionales de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, que están vinculados directa o indirecta con el conflicto armado interno en los términos del Decreto Ley 4633 de 2011, y a su vez han afectado el uso y goce de los derechos territoriales en cabeza de la comunidad étnica.

Que el informe de caracterización de afectaciones territoriales fue avalado por las autoridades y comunidad indígena Kiwe Ñuxsxa Las Delicias el 4 y 5 de septiembre de 2025 en asamblea de cierre de caracterización, como consta en el acta respectiva, y adoptado por la UAEGRTD, a través de la Dirección Territorial Putumayo, mediante la Resolución RGE No. RGE 0614 DE 2025 del 9 de septiembre de 2025.

Que la inscripción en el RTDAF es requisito de procedibilidad para iniciar el proceso de restitución en su etapa judicial.

En virtud de lo anterior, la directora

**RD-CR-MO-08
V2**

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-
Mocoa

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Continuación de Resolución RGE 0615: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con IDD 1066721 del territorio colectivo Kiwe Ñuxsxa Las Delicias, perteneciente al pueblo indígena Nasa, ubicado en el municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo".

RESUELVE:

PRIMERO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente el territorio colectivo de la comunidad indígena Kiwe Ñuxsxa Las Delicias, perteneciente al pueblo indígena Nasa, ubicado en el municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo, con una extensión de 150 ha + 8002 m2 correspondiente a diez globos que se describen a continuación:

Globo uno (1)

El Globo uno (1) cuenta con un área caracterizada de 56 ha + 7291 m2 identificado con folio de matrícula inmobiliaria 442-21109 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Asís, se encuentra ubicado en la vereda La Cabaña, municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo, tipo de predio rural, nombre del predio: Globo uno, relacionado con los siguientes linderos, coordenadas y plano general del predio:

Linderos globo uno

REDACCIÓN LINDEROS GLOBO 1	
Norte:	<p>Lindero 1: Inicia en el punto 1 con coordenadas N=1603250m, E=4608970m, al punto 2 con coordenadas N=1603254m, E=4608983m en sentido noreste, al punto 3 con coordenadas N=1603272m, E=4609024m, al punto 4 con coordenadas N=1603292m, E=4609075m, al punto 5 con coordenadas N=1603294m, E=4609107m, al punto 6 con coordenadas N=1603288m, E=4609159m en sentido sureste, al punto 7 con coordenadas N=1603267m, E=4609185m, al punto 8 con coordenadas N=1603242m, E=4609218m, al punto 9 con coordenadas N=1603169m, E=4609256m, al punto 10 con coordenadas N=1603151m, E=4609271m, al punto 11 con coordenadas N=1603139m, E=4609286m, al punto 12 con coordenadas N=1603133m, E=4609293m, al punto 13 con coordenadas N=1603132m, E=4609301m, al punto 14 con coordenadas N=1603128m, E=4609316m, al punto 15 con coordenadas N=1603126m, E=4609326m, al punto 16 con coordenadas N=1603127m, E=4609359m en sentido noreste, al punto 17 con coordenadas N=1603138m, E=4609375m, al punto 18 con coordenadas N=1603186m, E=4609429m, al punto 19 con coordenadas N=1603210m, E=4609459m, al punto 20 con coordenadas N=1603227m, E=4609509m, al punto 21 con coordenadas N=1603232m, E=4609552m, al punto 22 con coordenadas N=1603233m, E=4609618m, al punto 23 con coordenadas N=1603235m, E=4609697m en una distancia total de 845 m colindando con Río Cohembí.</p>
Este	<p>Lindero 2: inicia en el punto 23 con coordenadas N=1603235m, E=4609697m, al punto 24 con coordenadas N=1603094m, E=4609693m en sentido suroeste, al punto 25 con coordenadas N=1602902m, E=4609686m, al punto 26 con coordenadas N=1602875m, E=4609683m, al punto 27 con coordenadas N=1602846m, E=4609681m en una distancia total de 389.3m colindando con Aldair Ramos.</p> <p>Lindero 3: Inicia en el punto 27 con coordenadas N=1602846m, E=4609681m, al punto 28 con coordenadas N=1602562m, E=4609637m en sentido suroeste, al punto 29 con coordenadas N=1602347m, E=4609551m, al punto 30 con coordenadas N=1602283m, E=4609535m, al punto 31 con coordenadas N=1602166m, E=4609493m en una distancia total de 709 m colindando con la señora Marina Aguirre.</p>

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-
Mocoa

Resolución Número RGE 0615 de 2025 Hoja N°. 5

Continuación de Resolución RGE 0615: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con IDD 1066721 del territorio colectivo Kiwe Ñuxsxa Las Delicias, perteneciente al pueblo indígena Nasa, ubicado en el municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo".

Sur:	Lindero 4: Inicia en el punto 31 con coordenadas N=1602166m, E=4609493m, al punto 32 con coordenadas N=1602057m, E=4609261m en sentido suroeste en una distancia total de 256 m colindando con Mario Jansasoy.
Oeste:	<p>Lindero 5 Inicia en el punto 32 con coordenadas N=1602057m, E=4609261m, al punto 33 con coordenadas N=1602568m, E=4609111m en sentido noroeste en una distancia total de 533 m colindando con el Cabildo KIWE ÑUXSXA.</p> <p>Lindero 6: Inicia en el punto 33 con coordenadas N=1602568m, E=4609111m, al punto 34 con coordenadas N=1602579m, E=4609118m en sentido noreste, al punto 35 con coordenadas N=1602594m, E=4609118m, al punto 36 con coordenadas N=1602617m, E=4609106m en sentido noroeste, al punto 37 con coordenadas N=1602629m, E=4609109m en sentido noreste, al punto 38 con coordenadas N=1602638m, E=4609105m en sentido noroeste, al punto 39 con coordenadas N=1602655m, E=4609107m en sentido noreste, al punto 40 con coordenadas N=1602673m, E=4609124m, al punto 41 con coordenadas N=1602676m, E=4609144m, al punto 42 con coordenadas N=1602675m, E=4609170m en sentido sureste, al punto 43 con coordenadas N=1602680m, E=4609188m en sentido noreste, al punto 44 con coordenadas N=1602695m, E=4609205m, al punto 45 con coordenadas N=1602708m, E=4609201m en sentido noroeste, al punto 46 con coordenadas N=1602723m, E=4609189m, al punto 47 con coordenadas N=1602737m, E=4609171m, al punto 48 con coordenadas N=1602747m, E=4609157m, al punto 49 con coordenadas N=1602758m, E=4609145m, al punto 50 con coordenadas N=1602770m, E=4609137m, al punto 51 con coordenadas N=1602786m, E=4609132m, al punto 52 con coordenadas N=1602793m, E=4609129m, al punto 53 con coordenadas N=1602805m, E=4609108m al punto 54 con coordenadas N=1602891m, E=4609068m en sentido noroeste en una distancia total de 452m colindando con María Lilia Silva Moreno.</p> <p>Lindero 7: Inicia en el punto 54 con coordenadas N=1602891m, E=4609068m, al punto 55 con coordenadas N=1603032m, E=4609030m en sentido noroeste, al punto 56 con coordenadas N=1603234m, E=4608980m, al punto 1 con coordenadas N=1603250m, E=4608970m, al punto 1 con coordenadas N=1603250m, E=4608970m en sentido noreste en una distancia total de 373 m colindando con Juvencio Vallejo.</p>

Coordenadas globo uno

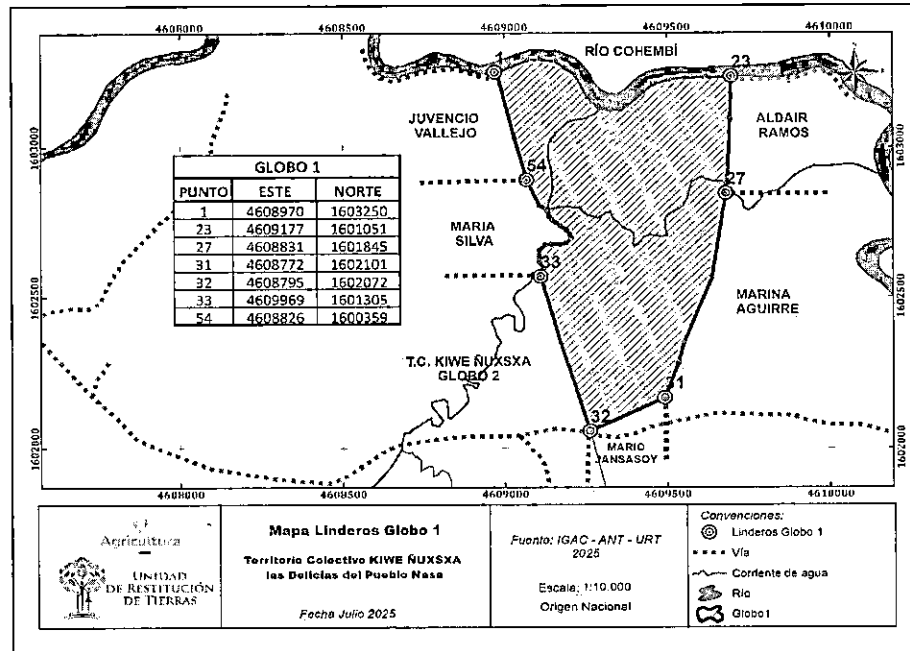
Id	LATITUD	LONGITUD	Este (m.E)	Norte (m.N)
1	76° 30' 48,106" W	0° 24' 29,988" N	4608970	1603250
23	76° 30' 41,394" W	0° 23' 18,468" N	4609177	1601051
27	76° 30' 52,590" W	0° 23' 44,292" N	4608831	1601845
31	76° 30' 54,480" W	0° 23' 52,638" N	4608772	1602101
32	76° 30' 53,748" W	0° 23' 51,690" N	4608795	1602072
33	76° 30' 15,822" W	0° 23' 26,766" N	4609969	1601305
54	76° 30' 52,740" W	0° 22' 55,962" N	4608826	1600359
1	76° 30' 48,106" W	0° 24' 29,988" N	4608970	1603250

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada Fecha de aprobación: 20/08/2020
 Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-
 Mocoa

Continuación de Resolución RGE 0615: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con IDD 1066721 del territorio colectivo Kiwe Ñuxxa Las Delicias, perteneciente al pueblo indígena Nasa, ubicado en el municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo".

Mapa: Lindero Globo 1



Fuente: UAEGRTD Área Étnica 2025. Elaborado a partir de cartografía base IGAC escala 1=25000; ANT, Portal datos abiertos 2025; DANE, capa referencia veredas 2020

Globo dos (2)

El Globo dos (2) cuenta con un área caracterizada de 47 ha + 5402 m2 identificado con folio de matrícula inmobiliaria 442-6847 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Asís se encuentra ubicado en la vereda La Cabaña del municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo, tipo de predio rural, nombre del predio: Globo dos, relacionado con los siguientes linderos, coordenadas y plano general del predio:

Redacción de linderos globo 2

REDACCIÓN LINDEROS GLOBO 2	
Norte:	<p>Lindero 1: Inicia en el punto 57 con coordenadas N=1601685m, E=4609353m, al punto 58 con coordenadas N=1601631m, E=4609358m en sentido sureste, al punto 59 con coordenadas N=1601445m, E=4609342m en sentido suroeste en una distancia total de 241 m colindando con Ramiro Campo Collazos.</p> <p>Lindero 2: Inicia en el punto 59 con coordenadas N=1601445m, E=4609342m, al punto 60 con coordenadas N=1601206m, E=4609400m en sentido sureste en una distancia total de 246 m colindando con Noel Collazos.</p>
Este	<p>Lindero 3: Inicia en el punto 60 con coordenadas N=1601206m, E=4609400m, al punto 61 con coordenadas N=1601051m, E=4609466m en sentido sureste, al punto 62 con coordenadas N=1600843m, E=4609481m en una distancia total de 371.9m colindando con Miguel Marciano.</p>

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-Mocoa

Resolución Número RGE 0615 de 2025 Hoja N° 7

Continuación de Resolución RGE 0615: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con IDD 1066721 del territorio colectivo Kiwe Ñuxsxa Las Delicias, perteneciente al pueblo indígena Nasa, ubicado en el municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo".

	<p>Lindero 4: Inicia en el punto 62 con coordenadas N=1600843m, E=4609481m, al punto 63 con coordenadas N=1600809m, E=4609368m en sentido suroeste en una distancia total de 118 m colindando con Javier Gelpud.</p>
Sur:	<p>Lindero 5: Inicia en el punto 63 con coordenadas N=1600809.0m, E=4609368.0m, al punto 64 con coordenadas N=1600910m, E=4609368m en sentido noreste, al punto 65 con coordenadas N=1600926m, E=4609257m en sentido noroeste, al punto 66 con coordenadas N=1600946m, E=4609178m en una distancia total de 294 m colindando con Vicente Cuaspud.</p> <p>Lindero 6: Inicia en el punto 66 con coordenadas N=1600946m, E=4609178m, al punto 67 con coordenadas N=1601051m, E=4609177m en sentido noroeste en una distancia total de 105 m colindando con Javier Gelpud.</p> <p>Lindero 7: Inicia en el punto 67 con coordenadas N=1601051.0m, E=4609177.0m, al punto 68 con coordenadas N=1601124.0m, E=4609250.0m en sentido noreste, al punto 69 con coordenadas N=1601260.0m, E=4609203.0m en sentido noroeste, al punto 70 con coordenadas N=1601347.0m, E=4609185.0m, al punto 71 con coordenadas N=1601464.0m, E=4609171.0m, al punto 72 con coordenadas N=1601603.0m, E=4609161.0m, al punto 73 con coordenadas N=1601645.0m, E=4609139.0m, al punto 74 con coordenadas N=1601742.0m, E=4608970.0m, al punto 75 con coordenadas N=1601845.0m, E=4608831m al punto 76 con coordenadas N=1601891.0m, E=4608832.0m en sentido noreste, al punto 77 con coordenadas N=1601917.0m, E=4608822.0m en sentido noroeste, al punto 78 con coordenadas N=1601926.0m, E=4608803.0m, al punto 79 con coordenadas N=1601917.0m, E=4608794.0m en sentido suroeste, al punto 80 con coordenadas N=1601911.0m, E=4608796.0m en sentido sureste, al punto 81 con coordenadas N=1601905.0m, E=4608776.0m en sentido suroeste, al punto 82 con coordenadas N=1601934.0m, E=4608779.0m en sentido noreste, al punto 83 con coordenadas N=1601940.0m, E=4608766.0m en sentido noroeste, al punto 84 con coordenadas N=1601923.0m, E=4608739.0m en sentido suroeste, al punto 85 con coordenadas N=1601958.0m, E=4608740.0m en sentido noreste, al punto 86 con coordenadas N=1601972.0m, E=4608728.0m en sentido noroeste, al punto 87 con coordenadas N=1601970.0m, E=4608722.0m en sentido suroeste, al punto 88 con coordenadas N=1601985.0m, E=4608714.0m en sentido noroeste, al punto 89 con coordenadas N=1601982.0m, E=4608702.0m en sentido suroeste, al punto 90 con coordenadas N=1601988.0m, E=4608687.0m en sentido noroeste, al punto 91 con coordenadas N=1601996.0m, E=4608681.0m en una distancia total de 1335 m colindando con Casilda Ruiz García.</p>
Oeste:	<p>Lindero 8: Inicia en el punto 91 con coordenadas N=1601996m, E=4608681m, al punto 92 con coordenadas N=1602004m, E=4608682m en sentido noreste, al punto 93 con coordenadas N=1602013m, E=4608682m, al punto 94 con coordenadas N=1602019m, E=4608682m, al punto 95 con coordenadas N=1602048m, E=4608688m, al punto 96 con coordenadas N=1602053m, E=4608706m, al punto 97 con coordenadas N=1602063m, E=4608716m, al punto 98 con coordenadas N=1602101m, E=4608772m, al punto 99 con coordenadas N=1602079m, E=4608774m en sentido sureste, al punto 100 con coordenadas N=1602072m, E=4608795m, al punto 101 con coordenadas N=1602092m, E=4608809m en sentido noreste, al punto 102 con coordenadas N=1602141m, E=4608773m en sentido noroeste, al punto 103 con coordenadas N=1602152m, E=4608774m en sentido noreste, al punto 104 con coordenadas N=1602162m, E=4608812m, al punto 105 con coordenadas N=1602155m, E=4608821m en sentido sureste, al punto 106 con coordenadas N=1602101m, E=4608824m, al punto 107 con coordenadas N=1602098m, E=4608831m, al punto 108 con coordenadas N=1602126m, E=4608863m en sentido noreste, al punto 109 con coordenadas N=1602156 m, E=4608887m, al punto 110 con coordenadas N=1602195.0m, E=4608879.0m en sentido noroeste, al punto 111 con coordenadas N=1602200m, E=4608873m, al punto 112 con coordenadas N=1602208m, E=4608869m, al punto 113 con coordenadas N=1602211m, E=4608883m en sentido noreste, al punto 114 con coordenadas N=1602208m, E=4608893m en sentido sureste, al punto 115 con coordenadas N=1602205m, E=4608902m, al punto 116</p>

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-
Mocoa

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Continuación de Resolución RGE 0615: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con IDD 1066721 del territorio colectivo Kiwe Ñuxxa Las Delicias, perteneciente al pueblo indígena Nasa, ubicado en el municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo".

con coordenadas N=1602199m, E=4608906m, al punto 117 con coordenadas N=1602199m, E=4608910m, al punto 118 con coordenadas N=1602204m, E=4608915m en sentido noreste, al punto 119 con coordenadas N=1602210m, E=4608917m, al punto 120 con coordenadas N=1602214m, E=4608919m, al punto 121 con coordenadas N=1602216m, E=4608912m en sentido noroeste, al punto 122 con coordenadas N=1602215m, E=4608902m en sentido suroeste, al punto 123 con coordenadas N=1602223m, E=4608884m en sentido noroeste, al punto 124 con coordenadas N=1602230m, E=4608879m, al punto 125 con coordenadas N=1602238m, E=4608879m en sentido noreste, al punto 126 con coordenadas N=1602241m, E=4608886m, al punto 127 con coordenadas N=1602239m, E=4608893m en sentido sureste, al punto 128 con coordenadas N=1602233m, E=4608900m, al punto 129 con coordenadas N=1602232m, E=4608906m, al punto 130 con coordenadas N=1602228m, E=4608911m, al punto 131 con coordenadas N=1602226m, E=4608916m, al punto 132 con coordenadas N=1602227m, E=4608919m en sentido noreste, al punto 133 con coordenadas N=1602232m, E=4608921m, al punto 134 con coordenadas N=1602236m, E=4608918m en sentido noroeste, al punto 135 con coordenadas N=1602260m, E=4608937m en sentido noreste, al punto 136 con coordenadas N=1602273m, E=4608949m, al punto 137 con coordenadas N=1602286m, E=4608956m, al punto 138 con coordenadas N=1602300m, E=4608970m, al punto 139 con coordenadas N=1602316m, E=4608971m, al punto 140 con coordenadas N=1602338m, E=4608978m, al punto 141 con coordenadas N=1602350m, E=4608987m, al punto 142 con coordenadas N=1602376m, E=4608972m en sentido noroeste, al punto 143 con coordenadas N=1602396m, E=4608968m, al punto 144 con coordenadas N=1602416m, E=4608958m, al punto 145 con coordenadas N=1602424m, E=4608960m en sentido noreste, al punto 146 con coordenadas N=1602430m, E=4608971m, al punto 147 con coordenadas N=1602428m, E=4608987m en sentido sureste, al punto 148 con coordenadas N=1602437 m, E=4608998m en sentido noreste, al punto 149 con coordenadas N=1602441m, E=4609011m, al punto 150 con coordenadas N=1602438m, E=4609021m en sentido sureste, al punto 151 con coordenadas N=1602434m, E=4609028m, al punto 152 con coordenadas N=1602420m, E=4609030m, al punto 153 con coordenadas N=1602394m, E=4609029m en sentido suroeste, al punto 154 con coordenadas N=1602387m, E=4609039m en sentido sureste, al punto 155 con coordenadas N=1602387m, E=4609051m, al punto 156 con coordenadas N=1602397m, E=4609058m en sentido noreste, al punto 157 con coordenadas N=1602428m, E=4609060.0m, al punto 158 con coordenadas N=1602448m, E=4609053m en sentido noroeste, al punto 159 con coordenadas N=1602468m, E=4609041m, al punto 160 con coordenadas N=1602476m, E=4609033m, al punto 161 con coordenadas N=1602495m, E=4609026m, al punto 162 con coordenadas N=1602511m, E=4609033m en sentido noreste, al punto 163 con coordenadas N=1602517m, E=4609036m, al punto 164 con coordenadas N=1602531m, E=4609059m, al punto 165 con coordenadas N=1602549m, E=4609077m, al punto 166 con coordenadas N=1602558m, E=4609083m, al punto 167 con coordenadas N=1602575m, E=4609083m, al punto 168 con coordenadas N=1602584m, E=4609087m, al punto 169 con coordenadas N=1602577m, E=4609104m en sentido sureste, al punto 170 con coordenadas N=1602570m, E=4609105, al punto 171 con coordenadas N=1602568.m, E=4609111m en una distancia total de 1340 m colindando con Quebrada Huitoto.

Lindero 9: Inicia en el punto 171 con coordenadas N=1602568m, E=4609111m, al punto 172 con coordenadas N=1602057m, E=4609261m en sentido sureste en una distancia total de 533m colindando con Leonardo Acosta Ramírez.

Lindero 10: Inicia en el punto 172 con coordenadas N=1602057m, E=4609261m, al punto 173 con coordenadas N=1601685m, E=4609353m en sentido sureste en una distancia total de 383m colindando con Mario Jansasoy Jojoa.

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-
Mocoa

Resolución Número RGE 0615 de 2025 Hoja N°. 9

Continuación de Resolución RGE 0615: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con IDD 1066721 del territorio colectivo Kiwe Ñuxsxa Las Delicias, perteneciente al pueblo indígena Nasa, ubicado en el municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo".

Relación de coordenadas globo 2

Id	LATITUD	LONGITUD	Este (m.E)	Norte (m.N)
33	76° 30' 43,554" W	0° 24' 7,830" N	4609111	1602568
32	76° 30' 38,688" W	0° 23' 51,198" N	4609261	1602057
57	76° 30' 35,730" W	0° 23' 39,108" N	4609353	1601685
59	76° 30' 36,066" W	0° 23' 31,302" N	4609342	1601445
60	76° 30' 34,200" W	0° 23' 23,526" N	4609400	1601206
62	76° 30' 31,560" W	0° 23' 11,730" N	4609481	1600843
63	76° 30' 35,208" W	0° 23' 10,632" N	4609368	1600809
66	76° 30' 41,364" W	0° 23' 15,060" N	4609178	1600946
67	76° 30' 41,394" W	0° 23' 18,468" N	4609177	1601051
91	76° 30' 57,426" W	0° 23' 49,200" N	4608681	1601996
33	76° 13' 45,380" W	0° 30' 5,675" N	4640629	1613555

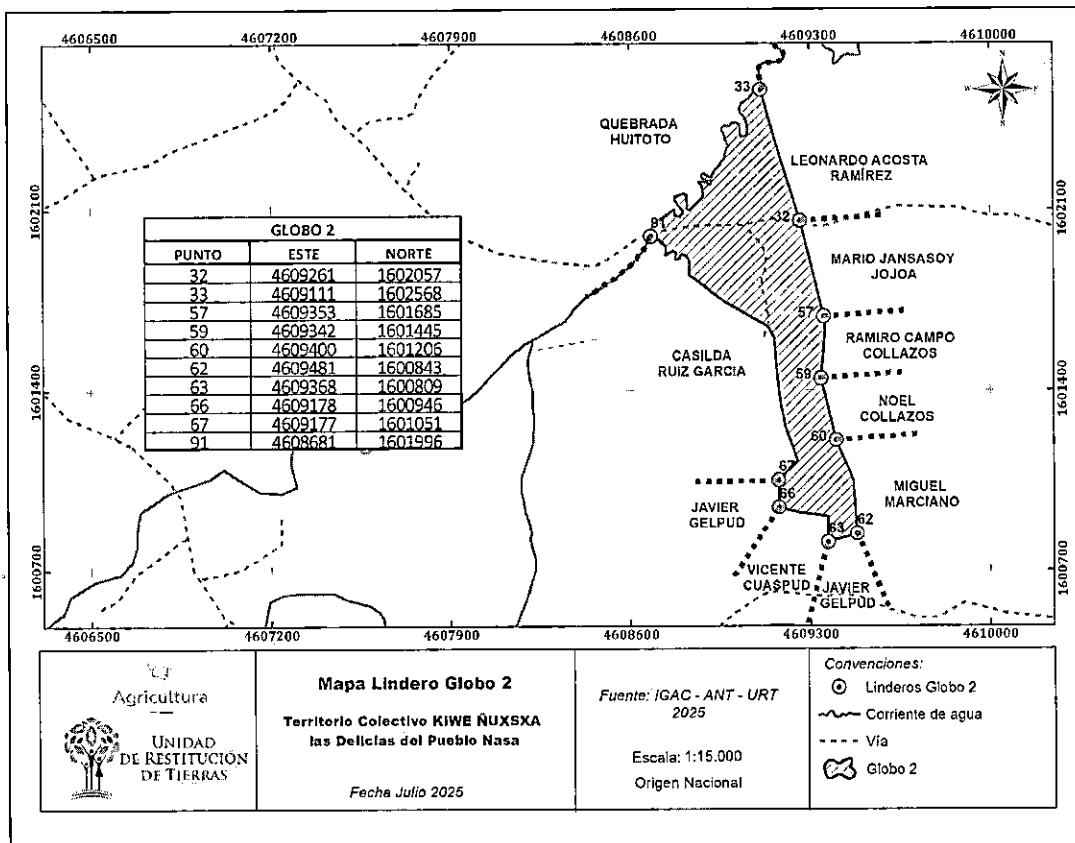
Mapa. Lindero Globo 2**RD-CR-MO-08
V2**Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-Mocoa

Carrera 9 No. 21 – 108 Piso 1 Hotel Mocoa Samay Mocoa – Teléfono (601) 3770300 Extensión 8212 - Celular 3115614807
Putumayo – Colombiawww.url.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución RGE 0615: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con IDD 1066721 del territorio colectivo Kiwe Ñuxxa Las Delicias, perteneciente al pueblo indígena Nasa, ubicado en el municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo".



Fuente: UAEGRTD Área Étnica 2025. Elaborado a partir de cartografía base IGAC escala 1:25000; ANT, Portal datos abiertos 2025; DANE, capa referencia veredas 2020

Globo tres

El Globo tres (3) cuenta con un área de 35 ha + 9371 m2 identificado con folio de matrícula inmobiliaria 442-14502 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Asís y se encuentra ubicado en la vereda La Cabaña, del municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo, tipo de predio rural, nombre del predio: Globo tres, relacionado con los siguientes linderos, coordenadas y plano general del predio:

Relación de linderos globo 3

REDACCIÓN LINDEROS GLOBO 3	
Norte:	Lindero 1: Inicia en el punto 171 con coordenadas N=1601808m, E=4610435m, al punto 172 con coordenadas N=1601789m, E=4610524m en sentido sureste, al punto 173 con coordenadas N=1601706m, E=4610515m en sentido suroeste, al punto 174 con coordenadas N=1601525m, E=4610671m en sentido sureste en una distancia total de 414 m colindando con Campo Elías Romo.
Este:	Lindero 2: Inicia en el punto 174 con coordenadas N=1601525m, E=4610671m, al punto 175 con coordenadas N=1601356m, E=4610541m en sentido suroeste, al punto 176 con coordenadas N=1601250m, E=4610475m en una distancia total de 338 m colindando con Mario Nicolas Zambrano. Lindero 3: Inicia en el punto 176 con coordenadas N=1601250m, E=4610475m, al punto

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-Mocoa

Resolución Número RGE 0615 de 2025 Hoja N°. 11

Continuación de Resolución RGE 0615: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con IDD 1066721 del territorio colectivo Kiwe Ñuxxa Las Delicias, perteneciente al pueblo indígena Nasa, ubicado en el municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo".

	177 con coordenadas N=1601008m, E=4610187m en sentido suroeste en una distancia total de 376 m colindando con Luis Pantoja Arteaga. Lindero 4: Inicia en el punto 177 con coordenadas N=1601008m, E=4610187m, al punto 178 con coordenadas N=1600862m, E=4609990m en sentido suroeste en una distancia total de 246 m colindando con Orlando Pantoja Arteaga.
Sur	Lindero 5: Inicia en el punto 178 con coordenadas N=1600862m, E=4609990m, al punto 179 con coordenadas N=1601089m, E=4609855m en sentido noroeste en una distancia total de 264 m colindando con Miguel Ángel Ulcue. Lindero 6: Inicia en el punto 179 con coordenadas N=1601089m, E=4609855m, al punto 180 con coordenadas N=1601188m, E=4609789m en sentido noroeste en una distancia total de 119 m colindando con Soilo Nastacuas.
Oeste:	Lindero 7: Inicia en el punto 180 con coordenadas N=1601188m, E=4609789m, al punto 181 con coordenadas N=1601237m, E=4609869m en sentido noreste en una distancia total de 95 m colindando con Celimo Paz Jojoa. Lindero 8: Inicia en el punto 181 con coordenadas N=1601237m, E=4609869m, al punto 182 con coordenadas N=1601305m, E=4609969m en sentido noreste en una distancia total de 120 m colindando con Erdulfo Edencio Meneses. Lindero 9: Inicia en el punto 182 con coordenadas N=1601305m, E=4609969m, al punto 183 con coordenadas N=1601629m, E=4610258m en sentido noreste, al punto 184 con coordenadas N=1601808m, E=4610435m en una distancia total de 686 m colindando con Miguel Bastidas.

Coordenadas globo 3

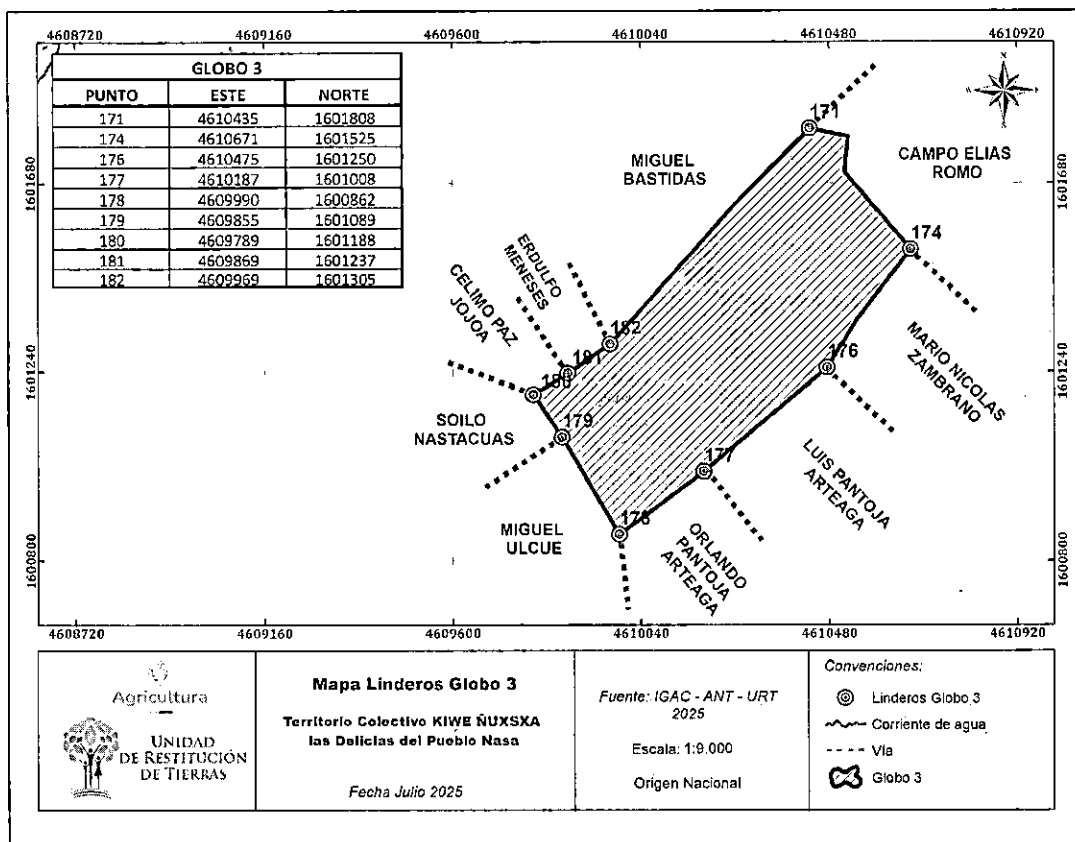
Id	LATITUD	LONGITUD	Este (m.E)	Norte (m.N)
171	76° 30' 0,780" W	0° 23' 43,122" N	4610435	1601808
174	76° 29' 53,136" W	0° 23' 33,918" N	4610671	1601525
176	76° 29' 59,454" W	0° 23' 24,972" N	4610475	1601250
177	76° 30' 8,760" W	0° 23' 17,112" N	4610187	1601008
178	76° 30' 15,144" W	0° 23' 12,336" N	4609990	1600862
179	76° 30' 19,482" W	0° 23' 19,722" N	4609855	1601089
180	76° 30' 21,630" W	0° 23' 22,938" N	4609789	1601188
181	76° 30' 19,032" W	0° 23' 24,552" N	4609869	1601237
182	76° 30' 15,822" W	0° 23' 26,766" N	4609969	1601305
171	76° 30' 0,780" W	0° 23' 43,122" N	4610435	1601808

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada - Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-Mocoa

Continuación de Resolución RGE 0615: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con IDD 1066721 del territorio colectivo Kiwe Ñuxsxa Las Delicias, perteneciente al pueblo indígena Nasa, ubicado en el municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo".

Mapa: Linderos globo 3



Fuente= UAEGRTD Área Étnica 2025. Elaborado a partir de cartografía base IGAC escala 1=25000; ANT, Portal datos abiertos 2025; DANE, capa referencia veredas 2020

Globo cuatro

El Globo cuatro (4) cuenta con un área de 7 ha + 6942 m2 identificado con folio de matrícula inmobiliaria 442-26187 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Asís se encuentra ubicado en la vereda La Cabaña, municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo, tipo de predio rural, nombre del predio: Globo cuatro, relacionado con los siguientes linderos, coordenadas y plano general del predio:

Relación linderos globo 4

REDACCIÓN LINDEROS GLOBO 4	
Norte:	<p>Lindero 1: Inicia en el punto 184 con coordenadas N=1600359m, E=4608826m, al punto 185 con coordenadas N=1600549m, E=4608723m en sentido noroeste, al punto 186 con coordenadas N=1600693m, E=4608659m, al punto 187 con coordenadas N=1600654m, E=4608944m en sentido sureste en una distancia total de 661 m colindando con German Ipaz.</p> <p>Lindero 2: Inicia en el punto 187 con coordenadas N=1600654.0m, E=4608944.0m, al punto 188 con coordenadas N=1600641.0m, E=4609026.0m en sentido sureste, al punto 189 con coordenadas N=1600617.0m, E=4609126.0m en una distancia total de 187m' colindando con Resguardo la Cabaña.</p>

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada Fecha de aprobación: 20/08/2020
 Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-Mocoa

Resolución Número RGE 0615 de 2025 Hoja N°. 13

Continuación de Resolución RGE 0615: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con IDD 1066721 del territorio colectivo Kiwe Ñuxsxa Las Delicias, perteneciente al pueblo indígena Nasa, ubicado en el municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo".

Este	Lindero 3: Inicia en el punto 189 con coordenadas N=1600617.0m, E=4609126.0m, al punto 190 con coordenadas N=1600611.0m, E=4609133.0m en sentido sureste en una distancia total de 9 m colindando con Vía Carreteable.
Sur	Lindero 4: Inicia en el punto 190 con coordenadas N=1600611m, E=4609133m, al punto 191 con coordenadas N=1600536m, E=4609043m en sentido suroeste en una distancia total de 117 m colindando con Javier Cepeda.
Oeste:	Lindero 5: Inicia en el punto 191 con coordenadas N=1600536.0m, E=4609043.0m, al punto 192 con coordenadas N=1600359.0m, E=4608826.0m en sentido suroeste en una distancia total de 281 m colindando con Sofonías España

Relación de coordenadas globo 4

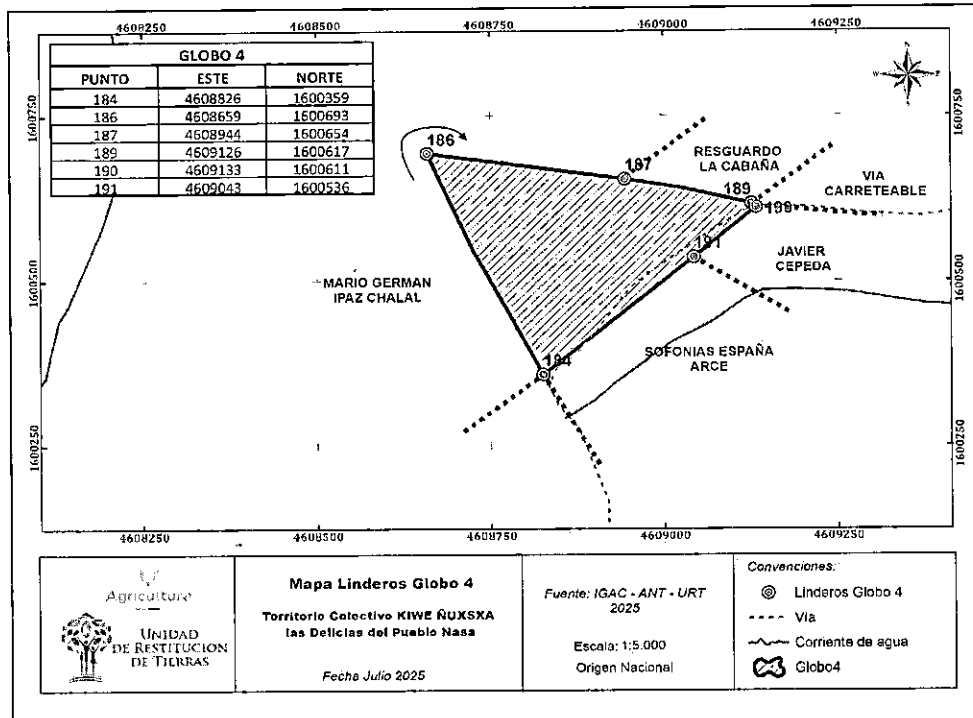
Id	LATITUD	LONGITUD	Este (m.E)	Norte (m.N)
184	76° 30' 52,740" W	0° 22' 55,962" N	4608826	1600359
187	76° 30' 48,925" W	0° 23' 5,574" N	4608944	1600654
189	76° 30' 43,024" W	0° 23' 4,368" N	4609126	1600617
190	76° 30' 42,822" W	0° 23' 4,176" N	4609133	1600611
191	76° 30' 45,714" W	0° 23' 1,740" N	4609043	1600536
184	76° 30' 52,740" W	0° 22' 55,962" N	4608826	1600359

Mapa Linderos globo 4

**RD-CR-MO-08
V2**

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada Fecha de aprobación: 20/08/2020
 Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-Mocoa

Continuación de Resolución RGE 0615: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con IDD 1066721 del territorio colectivo Kiwe Ñuxsxa Las Delicias, perteneciente al pueblo indígena Nasa, ubicado en el municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo".



Fuente: UAEGRTD Área Étnica 2025. Elaborado a partir de cartografía base IGAC escala 1:25000; ANT, Portal datos abiertos 2025; DANE, capa referencia veredas 2020

Globo cinco

El Globo cinco (5) cuenta con un área de 2 ha + 8996 m2, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 442-2294 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Asís se encuentra ubicado en la vereda Cabaña, el municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo, tipo de predio rural, nombre del predio: Globo cinco, relacionado con los siguientes linderos, coordenadas y plano general del predio:

Relación de linderos globo 5

REDACCIÓN LINDEROS GLOBO 5	
Norte:	Lindero 1 Inicia en el punto 191 con coordenadas N=1600536m, E=4609043m, al punto 192 con coordenadas N=1600503m, E=4609103m en sentido sureste, al punto 193 con coordenadas N=1600471m, E=4609138m en una distancia total de 116 m colindando con Javier Cepeda.
Este	Lindero 2: Inicia en el punto 193 con coordenadas N=1600471m, E=4609138m, al punto 194 con coordenadas N=1600356.0m, E=4608984.0m en sentido suroeste, al punto 195 con coordenadas N=1600310m, E=4608850m en una distancia total de 334 m colindando con Resguardo la Cabaña.
Sur	Lindero 3 Inicia en el punto 195 con coordenadas N=1600310m, E=4608850m, al punto 196 con coordenadas N=1600359m, E=4608826m en sentido noroeste en una distancia total de 54 m colindando con Benigno Muñoz.
Oeste	Lindero 4: Inicia en el punto 196 con coordenadas N=1600359m, E=4608826m, al punto 197 con coordenadas N=1600536m, E=4609043m en sentido noreste en una distancia total de 281 m colindando con Sofonías España.

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada Fecha de aprobación: 20/08/2020
 Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-Mocoa

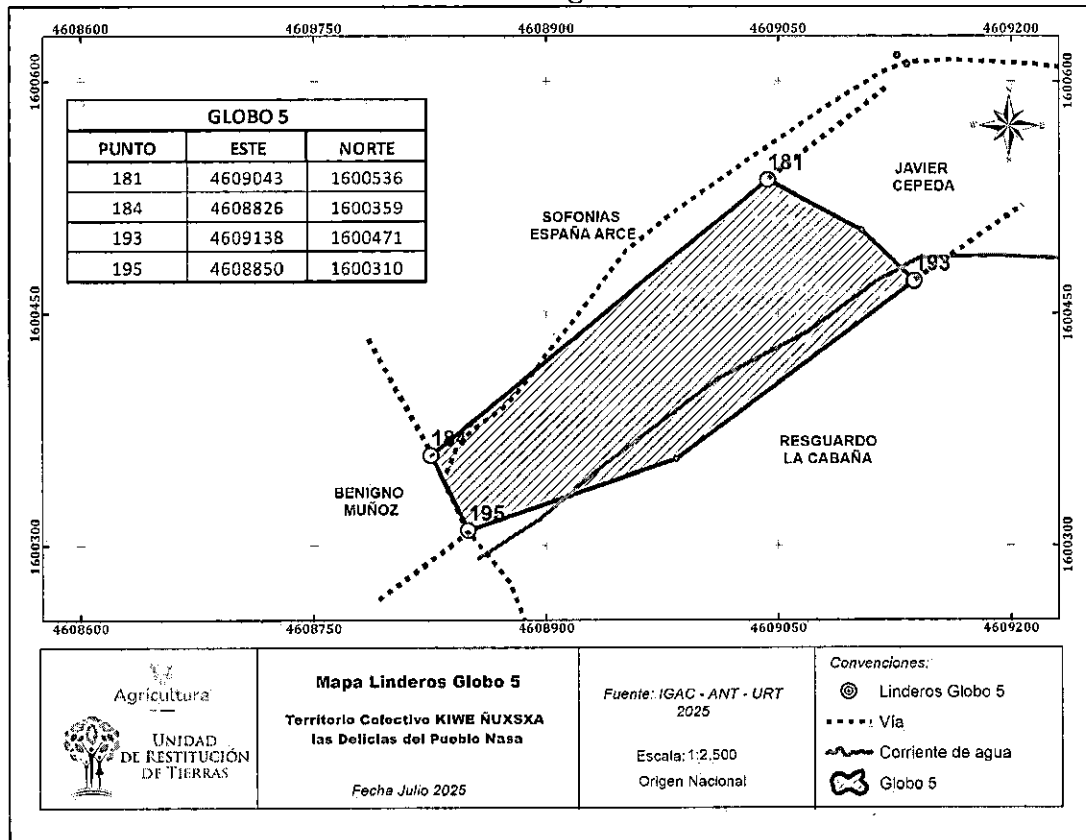
Resolución Número RGE 0615 de 2025 Hoja N°. 15

Continuación de Resolución RGE 0615: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con IDD 1066721 del territorio colectivo Kiwe Ñuxsxa Las Delicias, perteneciente al pueblo indígena Nasa, ubicado en el municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo".

Relación de coordenadas globo 5

Id	LATITUD	LONGITUD	Este (m.E)	Norte (m.N)
191	76° 30' 45,714" W	0° 23' 1,740" N	4609043	1600536
193	76° 30' 42,660" W	0° 22' 59,616" N	4609138	1600471
195	76° 30' 51,954" W	0° 22' 54,378" N	4608850	1600310
184	76° 30' 52,740" W	0° 22' 55,962" N	4608826	1600359
191	76° 30' 45,714" W	0° 23' 1,740" N	4609043	1600536

Linderos globo 5



Fuente: UAEGRTD Área Étnica 2025. Elaborado a partir de cartografía base IGAC escala 1:25000; ANT, Portal datos abiertos 2025; DANE, capa referencia veredas 2020

SEGUNDO. Solicitar a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PUERTO ASÍS, que proceda a inscribir la anotación referente al ingreso del territorio colectivo de la comunidad indígena KIWE ÑUXSXA Las Delicias, perteneciente al pueblo Nasa del municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo al REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE en los folios de matrícula inmobiliaria **No. 442-21109, No. 442-6847, No. 442-14502, No. 442-26187 y No. 442-2294** de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1448 de 2011 y la resolución. No. 20205-003868-6 del 8 de abril de 2025 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada Fecha de aprobación: 20/08/2020
 Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-Mocoa

Continuación de Resolución RGE 0615: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con IDD 1066721 del territorio colectivo Kiwe Ñuxxa Las Delicias, perteneciente al pueblo indígena Nasa, ubicado en el municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo".

TERCERO. Notificar la presente resolución a la autoridad propia del territorio colectivo KIWE ÑUXSXA Las Delicias, perteneciente al pueblo indígena Nasa, ubicado en el municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo.

CUARTO. Comunicar a los terceros que puedan tener interés en el presente proceso de restitución, para lo cual debe hacerse pública la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del territorio colectivo de la comunidad indígena KIWE ÑUXSXA Las Delicias, perteneciente al pueblo indígena Nasa, ubicado en el municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo, en la página electrónica de la UAEGRTD, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO Contra la presente resolución procede recurso de reposición el cual podrá presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Mocoa a los 9 días de septiembre de 2025.


DIANA SILVA MONTEALEGRE

DIRECTORA TERRITORIAL PUTUMAYO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Proyectó: Pedro Hernán Ortiz, Profesional Jurídico Equipo Étnico DT Putumayo /____/

Revisó: Eduardo Efrén Cuesvas, Líder Equipo Étnico DT Putumayo /____/

Revisó: Maria Ximena Tobar Pantoja Profesional Especializado Coordinación de Asuntos Indígenas y Rrom _DAE - UAEGRTD- DAE /____/

Aprobó: Saday Rosado Zapata Líder de la Coordinación de Asuntos Indígenas y Rrom _DAE - UAEGRTD- DAE /____/


ID: 1066721

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-
Mocoa

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 1 DE 1
	PRÓCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN LEY 1448 - REGISTRO	CÓDIGO: RT-RG-FO-34
	CONSTANCIA DE EJECUTORIA	VERSIÓN: 2

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 21/10/2015

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL PUTUMAYO**

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

EL SUSCRITO PROFESIONAL JURÍDICO:
PEDRO HERNAN ORTIZ NARVAEZ
HACE CONSTAR QUE:

La Resolución RGE 0615 del 9 de septiembre de 2025 “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con IDD 1066721 del territorio colectivo KIWE ÑUXSXA Las Delicias, perteneciente al pueblo indígena Nasa, ubicado en el municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo.”, se notificó personalmente el día 9 de SEPTIEMBRE de 2025 al señor identificado con cédula de ciudadanía 18.155.755, en calidad de gobernador del resguardo Bocana de Luzón, perteneciente al pueblo Cofán.

Con respecto al referido acto administrativo, el señor ANDRES GIOVANNY CAVICHE LARGO, en calidad de gobernador del cabildo KIWE ÑUXSXA Las Delicias tal como consta en el formato que se adjunta de notificación personal, manifestó que estaba de acuerdo con el contenido de la resolución y que renunciaba a los terminos de procedencia del recurso de reposición, por lo cual la resolución RGE 0615 del 9 de diciembre de 2025 cobró ejecutoria el día 9 de septiembre de 2025, conforme a lo establecido en el numeral 74 y ss de la Ley 1437 de 2011.

Dada en la ciudad de Mocoa, a los 10 días del mes de septiembre de 2025


PEDRO HERNÁN ORTIZ NARVAEZ
 Profesional Jurídico Área étnica
 Dirección Territorial Putumayo

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Pedro Hernán Ortiz Narvaez, profesional jurídico Área Étnica D.T. Putumayo
Revisó: Eduardo Efrén Cuesvas Narvaez, Coordinador Área Étnica D.T. Putumayo.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL PUTUMAYO

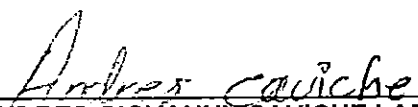
NOTIFICACIÓN PERSONAL AL SOLICITANTE O REPRESENTANTE

A las 10:00 a.m. horas del día 9 de septiembre del 2025 en el municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo, se notificó personalmente al señor ANDRES GIOVANNY CAVICHE LARGO en calidad de gobernador del cabildo KIKWE ÑUXSXA Las Delicias, perteneciente al pueblo Nasa, del municipio de Puerto Asís, Putumayo, de la Resolución No. RGE 0615 del 9 de septiembre de 2025, proferida por la Dirección Territorial Putumayo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, haciéndole entrega de una copia íntegra, auténtica y gratuita.

Se deja constancia que se informó al notificado de la procedencia del recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el director territorial Putumayo, dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la fecha de la presente notificación, de conformidad a lo contemplado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

El notificado manifiesta estar de acuerdo con el contenido de la resolución RGE 0615 del 9 de septiembre de 2025, por lo tanto, expresa que renuncia a los términos de ejecutoria: SI X NO .

El notificado


ANDRES GIOVANNY CAVICHE LARGO
C.C. No. 1.123.302.160

El notificador


PEDRO HERNAN ORTIZ NARVAEZ
Profesional Jurídico Dirección Territorial Putumayo
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

RT-RG-FO-29
V.4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/02/2019

**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial
Putumayo - Mocoa